



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 427-2022-MPH

Huaral, 30 de noviembre de 2022.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** La Carta S/N, suscrito por el Prof. Jorge Carlos Alberto Picon, quien pone a disposición la encargatura de Gerente Desarrollo Social y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaral, que viene ejerciendo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 412-2022-MPH de la fecha, se encargó al Prof. Jorge Carlos Alberto Picon en el cargo de Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Carta S/N, el Prof. Jorge Carlos Alberto Picon, pone su cargo a disposición del señor Alcalde, como encargado de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaral que viene desempeñando.

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por Resolución, estipulando que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

**ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) y 17) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;**

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la encargatura del Prof. JORGE CARLOS ALBERTO PICON, en el cargo de Gerente Desarrollo Social y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaral; dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Jaime Uribe Ochoa  
ALCALDE